

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
608/2026	La Junta de Gobierno Local	29/01/2026

D. PABLO HERRERO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA),

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 608/2026. CONCESIÓN SDN CLUB DEPORTIVO CARTAYA FÚTBOL BASE, TEMPORADA 2025-2026, EJERCICIO 2026 URGENCIA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Los miembros asistentes acuerdan incluir este asunto en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Visto el escrito presentado por D. Julián Benítez Infante, con fecha 15/01/2026, nº de registro 2026-E-RE-466 en representación del Club Deportivo Cartaya Fútbol Base, con CIF G21515705, en virtud del cual solicita la subvención que anualmente, con carácter nominativo, se le viene concediendo a dicha entidad con el objeto de financiar las actividades desarrolladas por la citada Asociación y así ofrecer una continuidad en la práctica del fútbol a los jóvenes iniciados en las escuelas deportivas municipales y promocionar la marca de identidad "Cartaya" en los marcos de funcionamiento deportivos en los que participe el Club Deportivo Cartaya Fútbol Base.

SEGUNDO.- Visto el informe emitido por el Servicio Municipal de Deportes que acredita el cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario de una subvención, así como la procedencia de la concesión de una subvención directa nominativa al citado Club, articulada a través del convenio de colaboración para la temporada 2025-2026 que obra en el expediente..

TERCERO. Visto que existe crédito disponible por importe de 48.550,00 € en la partida presupuestaria 340-48004 del estado de gastos del Presupuesto vigente, que recoge nominativamente el gasto subvencionable a favor de la entidad Asociación Club Deportivo Cartaya Fútbol Base. Se incorpora documento RC al efecto.

CUARTO. Visto el informe de fiscalización desfavorable, que obra en el expediente. mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2026-0268 de 29/01/2026, se ha procedido a levantar el reparo



emitido por la Intervención Municipal, con respecto a la autorización y la disposición del gasto que comporta la citada subvención.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), aprobada el 30-03-2021 por el pleno de la corporación y publicada en el BOP de Huelva nº 114 de 16 de junio de 2021.
- Título V: Régimen de ayudas y subvenciones públicas de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, actualmente prorrogado.
- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartaya y la Asociación Deportiva Cartaya Fútbol Base para la temporada 2025-2026, que constituye las bases reguladoras de la citada subvención.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades otorgadas por decreto de la Alcaldía nº 2024-78 de fecha 16 enero 2024, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención de naturaleza directa y nominativa a favor de Club Deportivo Cartaya Fútbol Base, CIF G21515705, por importe de 48.550,00 € (cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta euros) para los gastos derivados de la actividad del citado Club durante el ejercicio 2026, según Convenio de colaboración suscrito para la temporada deportiva 25-26, que en el expediente y tiene consideración de bases reguladoras de la subvención.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comporta dicha subvención concedida al Club Deportivo Cartaya Fútbol Base, CIF G21515705, por importe de 48.550,00 € (cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 340-48004 del estado de gastos del presupuesto.

TERCERO.- Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención y comunicar la misma a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado de orden y con el visto bueno del Alcalde, haciendo la advertencia prevista en el Art. 206 del R.O.F. de no haber sido aprobada el acta correspondiente, en Cartaya a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

